



CC.AA. CANTABRIA N.SUSC..00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P..39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 24 de enero de 1991. — Número 18

Página 193

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

2.2 Decreto 6/1991, de 8 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Bernardo Jubete como director regional de Hacienda . 194

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Colegio Oficial de Corredores de Comercio Colegiados de Santander. — Cese y nombramiento de corredor de Comercio 194

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 21/90, 70/90, 41/90 y 72/90 194

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria. — Expedientes números 168/89, 309/89, 960/88, 15/89, 1.788/87, 518/89, 1.020 y 1.316/87, 252/89, 686/89, 407/89, 516/89 y 517/89, y denegar condonación solicitada 195

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 305/89, S-1.054/90, 602/90, S-1.096/90, S-715/90, S-711/90, S-1.077/90, S-865/90, S-906/90, S-792/89, S-820/90, S-1.064/90, S-863/90 y S-846/90 198

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Santa Cruz de Bezana. — Devolución de fianzas depositadas 201

Junta Vecinal de Entrambasmestas. — Subasta para el acondicionamiento de varios caminos de esta Junta 201

Camaleño. — Enajenación de una finca de propiedad municipal 201

3. Economía y presupuestos

Laredo. — Aprobados diferentes padrones de contribuyentes 202

Villaescusa. — Aprobado definitivamente el expediente número dos de modificación y habilitación de créditos en el presupuesto de 1990 202

4. Otros anuncios

Comillas. — Aprobar inicialmente estudio de detalle 202

Torrelavega. — Aprobar inicialmente el modificado número 4 del plan general de ordenación urbana . 202

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 553/88, 548/89, 393/90 y 344/90 203

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 183/90 y 5/88 . 204

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expedientes números 448/85 y 291/85 204

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 141/90 y 146/90 205

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 1.033/89, 153/90, 1.039/89 y 95/89 205

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 205/88, 676/85, 58/90, 315/88, 3/90 y 944/89. 207

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 6/1991, de 8 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Bernardo Jubete como director regional de Hacienda.

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 3 de enero de 1991, vengo a disponer el nombramiento de don Mariano Bernardo Jubete como director regional de Hacienda.

Santander, 3 de enero de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO,
Antonio Relea Sarabia

91/3465

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO COLEGIADOS DE SANTANDER

Con fecha 11 de enero de 1991 ha cesado en su cargo de corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Santoña don Luis Calatayud Gallego.

Con fecha 15 de enero de 1991, después de cumplimentados los trámites reglamentarios, se ha dado posesión de su cargo de corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Santander a don Ramón Múgica Alcorta.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 15 de enero de 1991.—El síndico-presidente, Juan de Dios Valenzuela Casas.

91/3014

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 21/90.

Peticionaria: Demarcación de Costas de Cantabria.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Faro del Pescador.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica al Faro del Pescador, de Santoña.

Tensión: 12 kV.

Longitud: 2.746 metros.

Origen: Línea Los Puentes-Venta la Zorra.

Final: Centro de transformación Faro del Pescador, en Santoña.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado Faro del Pescador.

Potencia: 25 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Red de baja tensión al Faro del Pescador.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 20.441.888 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de diciembre de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

90/60692

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 70/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 45 metros. Origen: Cabezón-Comillas. Final: Centro de transformación Caloca.

Centro de transformación:

Denominación: Caloca. Potencia: 250 kVA. Tipo: Caseta. Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Situación: Comillas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de noviembre de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

90/58002

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 41/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 310 metros. Origen: C. T. C. Torero II. Final: C. T. Escuelas.

Centro de transformación:

Denominación: Escuelas. Potencia: 250 kVA. Tipo: Celdas prefabricadas. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de diciembre de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

90/58008

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 40 metros. Origen: Cabezón-Cabuérniga. Final: Centro de transformación industrial Meca.

Centro de transformación:

Denominación: Meca. Potencia: 100 kVA. Tipo: Intemperie. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Ucieda, término municipal de Ruate.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de noviembre de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

90/58007

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la solicitud de condonación de multa interpuesta por doña María José Cano Belmonte, resuelta en sesión de 22 de diciembre de 1989, reclamación 168/89, por el concepto de actas de inspección por retenciones de IRPF e impuesto sobre el valor añadido, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor ministro de Economía y Hacienda, acuerda no acceder a la condonación solicitada, sin que contra la presente resolución quepa recurso alguno ni aun el contencioso-administrativo».

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 18 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2029

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la solicitud de condonación de multa interpuesta por don Mario Pérez Ríos, resuelta en sesión de 31 de mayo de 1990, reclamación 309/89, por el concepto de I. R. P. F. 1987, declaración del primer trimestre, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder a la condonación solicitada, sin que contra la presente resolución quepa recurso alguno, ni aun el contencioso-administrativo».

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 72/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

no del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 18 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2035

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 960/88, interpuesta por doña María Inés Lacuesta Ruiz, resuelta en sesión de fecha 31 de julio de 1990, contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1985, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar en parte la presente reclamación y anular la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra de acuerdo con los pronunciamientos recogidos en el último considerando».

Y para que conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 18 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2022

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 15/89, interpuesta por doña María José Bedía Trueba, en nombre y representación de la entidad «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», contra el impuesto sobre el valor añadido del ejercicio 1987 y resuelta en sesión de 31 de julio de 1990, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la presente reclamación y anular la liquidación impugnada que deberá ser sustituida por otra de acuerdo con los pronunciamientos recogidos en el último considerando».

Y para que conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 14 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2027

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 1.788/87, interpuesta por don Álvaro Cobo Cano (sesión de fecha 29 de septiembre de 1989), contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1985, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda:

1. Declarar concluso el procedimiento económico-administrativo iniciado por esta reclamación.
2. Anular la liquidación impugnada, ordenando la devolución de la cantidad en su caso ingresada, con abono de los correspondientes intereses de demora.
3. Ordenar la remisión del expediente a la oficina gestora o al inspector-jefe de la Inspección de los Tributos competente, para que practique nueva liquidación de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley 20/1989 de 28 de julio.
4. Levanta la suspensión que en su caso hubiera sido acordada con devolución al interesado de la garantía presentada».

Y para que conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 18 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2014

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 518/89, interpuesta por don Francisco Aja Ruiz, en nombre y representación de «El Caminito, S. A.», contra licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, ejercicio 1988, resuelta en sesión de 27 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado».

Y para que conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 14 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2045

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa números 1.020 y 1.316/87, interpuesta por don Luis Gutiérrez Felices, resolución dictada en sesión de fecha 30 de marzo de 1990, contra requerimientos por descubiertos en la cotización del Régimen Especial de Autónomos, años 1980 a 1983, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, confirmando íntegramente el acto administrativo recurrido».

Y para que conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 18 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2011

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 252/89 interpuesta por don Fernando García Calero, resuelta en sesión de 30 de marzo de 1990, contra el apremio a la sanción por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acto administrativo impugnado».

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 18 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2032

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 686/89, interpuesta por don José Antonio Ruiz Ruenes, resuelta en sesión de 31 de julio de 1990 contra

el impuesto de transmisiones patrimoniales, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda estimar la reclamación interpuesta y anular el acto administrativo impugnado, así como la liquidación número 213937/89 girada por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales».

Y para que conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 14 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2047

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 407/89, interpuesta por doña Josefa, doña Adela, doña Carmela y don Tomás Merino García y doña Irene García Martínez, contra recurso de reposición contra liquidaciones giradas por el impuesto sobre sucesiones y donaciones y resuelta de sesión de 29 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y confirmar el acto administrativo recurrido».

Y para que conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 14 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2039

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 516/89, interpuesta por don José Francisco Aja Ruiz, en nombre y representación de «Proyectos y Viviendas de Castro Urdiales, S. A.», contra licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, ejercicio 1988, resuelta en sesión del 27 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado».

Y para que conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 14 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2041

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la reclamación económico-administrativa número 517/89, interpuesta por don Joaquín Francisco Aja Ruiz, en nombre y representación de «El Pedregal», contra licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, ejercicio 1988, resuelta en sesión de 31 de julio de 1990, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda desestimar la presente reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado».

Y para que conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 14 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2044

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

Don Jesús López Medel-Báscones, abogado del Estado secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria,

Certifica: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, se ha dictado resolución en la solicitud de condonación de multa interpuesta por don Andrés García de Tuñón Aza, impuesta por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor ministro de Economía y Hacienda, acuerda no acceder a la condonación solicitada, sin que contra la presente resolución quepa recurso alguno ni aun el contencioso-administrativo».

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente del Tribunal, en Santander a 14 de diciembre de 1990.—El abogado del Estado, Jesús López-Medel Báscones.—Visto bueno, el presidente del Tribunal, Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.

91/2007

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 305/89, seguido contra «Textil Marlo, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «La Dirección General de Trabajo ha acordado desestimar el recurso de alzada formulado por «Textil Marlo, S. A.», contra Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria de fecha 11 de abril de 1989 confirmando la sanción de 50.100 pesetas».

Cabe formular contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Textil Marlo, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en calle Miguel Artigas, 4 (Kuo Center), Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 10 de diciembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/60055

1.383

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.054/90, seguido contra don Faustino Castillo Lagunilla, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Faustino Castillo Lagunilla, domiciliado en San José, 20, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Faustino Castillo Lagunilla, domiciliado últimamente en San José, 20, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57603

1.340

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 602/90, seguido contra «Taymo, Sociedad Cooperativa», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a «Taymo, S. C.», domiciliada en calle Tetuán, 53, Santander, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3 A de la L. P. A. a «Taymo, S. C.», do-

miciliada últimamente en calle Tetuán, 53, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 10 de diciembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/60058

1.385

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.096/90, seguido contra doña Ascensión Bragado Borragán, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Ascensión Bragado Borragán, domiciliada en Camping Rocamar, Loredó, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Ascensión Bragado Borragán, domiciliada últimamente en Camping Rocamar, Loredó, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57632

1.349

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-715/90, seguido contra don Aurelio Fernández Oria, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Aurelio Fernández Oria, domiciliado en B. de la Llanilla, 54, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Aurelio Fernández Oria, domiciliado últimamente en B. de la Llanilla, 54, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53384

1.071

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-711/90, seguido contra don Joaquín González Remis «Norte de Seguridad», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo,

en virtud de acta de infracción levantada a don Joaquín González Remis «Norte de Seguridad», domiciliada en Antonio López, 56, bajo, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Joaquín González Remis «Norte de Seguridad», domiciliada últimamente en Antonio López, 56, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 10 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/53397

1.077

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.077/90, seguido contra don Arturo Martínez Rubira, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Arturo Martínez Rubira, domiciliado en Daoíz y Velarde, 30, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 60.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Arturo Martínez Rubira, domiciliado últimamente en Daoíz y Velarde, 30, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57634

1.350

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-865/90, seguido contra «Socabasa, S. C.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Socabasa, S. C.», domiciliada en Rivas, 16, Guarnizo, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Socabasa, S. C.», domiciliada últimamente en Rivas, 16, Guarnizo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54952

1.231

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-906/90, seguido contra doña Irene de las Cuevas Canseco, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Irene de las Cuevas Canseco, domiciliada en Zancajo Osorio, 1-6 B, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a doña Irene de las Cuevas Canseco, domiciliada últimamente en Zancajo Osorio, 1-6 B, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57039

1.325

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-792/89, seguido contra don José Luis López Gómez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Luis López Gómez, domiciliado en San Fernando, 8-1 derecha, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Luis López Gómez, domiciliado últimamente en San Fernando, 8-1 derecha, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57018

1.320

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-820/90, seguido contra don José Izaguirre Vázquez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Izaguirre Vázquez, domiciliado en Alameda, 1 - Lorenzo, 13, Laredo, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Izaguirre Vázquez, domiciliado últimamente en Alame-

da, 1 - Lorenzo, 13, Laredo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/57012

1.317

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-1.064/90, seguido contra don José Pérez Alonso, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Pérez Alonso, domiciliado en Magallanes, 18, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Pérez Alonso, domiciliado en Magallanes, 18, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54991

1.246

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-863/90, seguido contra «Ingenieros Geológicos, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Ingenieros Geológicos, Sociedad Anónima», domiciliada en La Ronda, 11-3, Castro Urdiales, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Ingenieros Geológicos, S. A.», domiciliada últimamente en La Ronda, 11-3, Castro Urdiales, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54955

1.232

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-846/90, seguido contra «Radio Taxi Santander, S. L.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Radio Taxi Santander, S. L.»,

domiciliada en Cisneros, 63, bajo, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 251.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Radio Taxi Santander, S. L.», domiciliada últimamente en Cisneros, 63, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 16 de noviembre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/54960

1.233

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Finalizado el plazo de garantía de las adquisiciones de materiales para varios mantenimientos del alumbrado público en distintos puntos del municipio, ampliación de puntos de luz en Soto de la Marina, avenida Marqués de Valdecilla, avenida San Juan de la Canal, en Sancibrián, en la calle Borrancho y en la calle El Palacio, adjudicadas a «Ohmsa, S. L.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, de las fianzas depositadas, mediante aval, por importes de 11.477 y 65.485 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 17 de diciembre de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/1764

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la siguiente contratación mediante pública subasta:

Objeto: El acondicionamiento de varios caminos en la Junta Vecinal de Entrambasmestas, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por don Ramón Díez de Velasco Martínez.

Tipo de licitación: 8.904.677 pesetas (incluido I. V. A.), efectuándose las mejoras a la baja.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el supuesto de que se efectúen reclamaciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2 % del tipo de licitación; definitiva, el 4 % del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses, contados a partir de la fecha de replanteo.

Presentación de proposiciones: De diez a trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En las dependencias municipales, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., lo que justifica con poder bastante), se compromete a ejecutar las obras de «acondicionamiento de caminos en la Junta Vecinal de Entrambasmestas» en el precio de... (en letra y número) pesetas, con sujeción a los proyectos técnicos y al pliego de condiciones económico-administrativas, haciendo constar no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Entrambasmestas, 17 de noviembre de 1990.—El presidente de la Junta Vecinal, Pedro Santamaría.

91/2089

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio de subasta

1. Objeto: La enajenación mediante subasta de la siguiente finca urbana de propiedad municipal:

«Casa-habitación, que consta de planta baja destinada a bodega y soportal y planta alta destinada a vivienda, con una superficie solar de 80 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: Derecha, entrando, izquierda, y frente, camino; fondo, don Luis Blanco. Situación de la finca, en el pueblo de Mogrovejo».

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad global de quinientas mil (500.000) pesetas. El edificio se encuentra en estado ruinoso.

3. El Ayuntamiento se compromete a otorgar escritura pública de propiedad ante notario, en el plazo de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

4. Fianzas: La provisional se fija en la cantidad de 10.000 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 % del valor de la adjudicación.

5. Modelo de proposición: Don..., mayor de edad..., con domicilio en..., provisto del documento nacional de identidad número..., en nombre propio o en representación de..., con domicilio en..., enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Camaleño para la venta de una finca urbana de su propiedad, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir mencionada finca en la cantidad de... pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

6. Presentación de plicas: La documentación para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría

de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» durante el horario de diez a catorce horas.

7. Apertura de plicas: A las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice la presentación de proposiciones en la Casa Consistorial.

8. Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Camaleño, 8 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/1893

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 16 de enero de 1991, aprobó los padrones de contribuyentes de los precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos; por utilización de kioscos, y de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantarillado, correspondientes todos ellos al cuarto trimestre del ejercicio de 1990.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 al 31 de marzo, a partir del 1 de abril se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20 % más las costas de procedimiento.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial, durante dicho plazo. Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el número 6 del artículo 81 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo, 17 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/3031

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de noviembre de 1990, la aprobación del expediente número dos de modificación y habilitación de créditos en el presupuesto de 1990, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 24.283.691 pesetas; aumentos, 46.830 pesetas; bajas, 238.982 pesetas, y consignación actual, 24.091.539 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 19.440.000 pesetas; aumentos, 1.151.155 pesetas; bajas, 2.285.290 pesetas, y consignación definitiva, 18.305.865 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 3.261.231 pesetas; bajas, 1.000.000 de pesetas, y consignación actual, 2.261.231 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 1.685.000 pesetas; bajas, 70.000 pesetas, y consignación actual, 1.615.000 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 34.796.466 pesetas; aumentos, 6.093.349 pesetas; bajas, 1.251.784 pesetas, y consignación actual, 39.638.031 pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 828.241 pesetas; bajas, 426.698 pesetas, y consignación definitiva, 401.543 pesetas.

Capítulo 8: Consignación anterior, 200.000 pesetas, y consignación actual, 200.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 2.577.579 pesetas, y consignación actual, 2.577.579 pesetas.

Total presupuesto anterior, 87.072.208 pesetas, y total presupuesto actual, 89.090.788 pesetas.

Villaescusa, 10 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/2291

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1990, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por «Fondain, Sociedad Anónima», en una finca sita en el camino de Santa Lucía.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Comillas, 3 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/1030

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el modificado número 4 del plan general de ordenación urbana, consistente en el cambio de condiciones de edificabilidad de la parcela sita en la avenida de España, donde se ubica el ambulatorio de la Seguridad Social.

—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

—Someter a información pública dicha aprobación durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, exponiéndose el expediente al público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» último en que se publique.

Torrelavega, 27 de diciembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

91/2625

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 553/88

El ilustrísimo señor don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio número 553/88, promovidos por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de doña María del Carmen Allica del Río, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Santander, contra don Valentín González Bustamante, mayor de edad, empleado, declarado en rebeldía, teniendo concedido el beneficio de justicia gratuita doña Carmen Allica del Río.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez en nombre y representación de doña María del Carmen Allica del Río, contra su esposo don Valentín González Bustamante, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por los cónyuges citados en esta ciudad el día 20 de marzo de 1980, por concurrir causa legal para ello, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, no ha lugar a hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas.

Librese firme que fuera esta resolución, el oportuno despacho al Registro Civil de esta ciudad, para anotación de lo resuelto en la inscripción de matrimonio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 21 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/56648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 548/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra la siguiente:

Tres civil asunto 548/89.—El secretario, señor Díez Garretas, formula la siguiente propuesta de providencia: Por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente y en los cuales tiene por comparecido y parte en nombre y representación de don Ángel Ruiz Portilla, doña Josefa Ruiz Portilla, doña Carmen Ruiz Portilla y don Florencio Ruiz Portilla, a la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán ésta y las sucesivas diligencias en la forma y modo previstos en la Ley. Se admite a trámite la demanda postulada la cual se sustanciará de acuerdo con las normas dispuestas para el juicio declarativo de menor cuantía y en su consecuencia emplácese a la parte demandada en el domicilio que consta para que dentro del término de veinte días comparezca en autos en legal forma mediante abogado y procurador y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, comunidad hereditaria de los causantes, don Luis López Arroyo y doña Natividad Canales Carrera.

Santander a 26 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/57442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 393/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 393/1990, promovido por don Marco Antonio Díez de la Fuente, contra don Jesús María Souto Aller, doña María Eugenia del Perpetuo Socorro Domingo Molina, comunidad de propietarios número 10, doña Rosario Rebolledo Ceballos, don José María López Truchado, doña María Ángeles Otero Edesa, don Marcelino Díaz Cueto, doña Pilar Herrera Fernández, don Santiago Mendiola Rodríguez, doña Esther María Sánchez Villar, don Manuel Gutiérrez González, doña Encarnación Bermejo Ortiz, don Jesús Gutiérrez Montiel, doña María del Carmen Saiz García, doña Olga Arriola López, Diputación Regional de Cantabria y personas desconocidas o inciertas, en reclamación de importe in-

determinado en pesetas, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a cuantas personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en el pleito a fin de que contesten la demanda en forma y se opongan si les conviniere, por medio de abogado y procurador en el término de veinte días. De no comparecer podrán ser declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 30 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/60050

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 344/90

Don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 344/90, a instancia de la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Alta, 90 de esta ciudad, representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Alberto Valderrama Ruiz y otros, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha he acordado emplazar a don Valentín Larrinaga Lavín y doña María Redondo Sobremazas, cuyo domicilio se desconoce y a los herederos desconocidos e inciertos y cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Juan Manuel Ríos Berrazueta, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 18 de diciembre de 1990.—El magistrado juez, Antonio Muñoz Díez.—El secretario (ilegible).

91/412

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 183/90

Doña María Gema Espinosa Conde, jueza de primera instancia e instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 183 de 1990, a instancia de don José Ramón Saiz Saiz, representado por el procurador señor De la Peña Gómez, contra doña Rosa o Rosaura Fuente Gómez y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran beneficiarse o aprovecharse de la situación de la demanda, sobre inexistencia de derechos para gravar finca.

Que por proveído de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada doña Rosa o Rosaura Fuente Gómez por un plazo de ocho días y a las demandadas personas desconocidas e inciertas que pudieran beneficiarse o apro-

vecharse de la situación de la demandada por un plazo de seis días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Reinosa a 12 de noviembre de 1990.—La jueza de primera instancia, María Gema Espinosa Conde.

90/56326

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

Expediente número 5/88

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Doy fe: El señor juez de instrucción de Reinosa, en providencia dictada en juicio de faltas número 5/88, seguido contra doña Francisca y doña Carmen Alunda Fuentes, ha acordado admitir el recurso de apelación formulado por doña Francisca y doña Carmen Alunda Fuentes contra la sentencia dictada en este Juzgado, se emplaza a las partes y se remitan las actuaciones al Juzgado de Instrucción de Reinosa. Y por medio de la presente se emplaza a doña Severina Fernández Gutiérrez, como apelada, para que dentro del improrrogable plazo de cinco días comparezca en dicho Juzgado a hacer uso de su derecho si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a doña Severina Fernández Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente, en Reinosa a 3 de diciembre de 1990.—La secretaria, Emilia Cañadas Alcantud.

90/59424

1.382

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 448/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Laredo (Cantabria) en los autos de juicio verbal de faltas número 448/85, seguidos sobre lesiones y daños en accidente de circulación, por el presente se cita a don Teodoro Tan, de ignorado paradero y domicilio, para que el día 7 de marzo, a las diez cuarenta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio en calidad de denunciado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 10 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/2850

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 291/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Laredo (Cantabria) en los autos de juicio verbal de faltas número 291/85, seguidos sobre daños en accidente de circulación, por el presente se cita a don Manuel González Docal, de ignorado paradero y domicilio, para que el día 7 de marzo, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio en calidad de denunciado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 9 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/2854

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente número 141/90

Por tenerlo así acordado por su señoría en juicio de faltas número 141/90, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, hechos ocurridos el 21 de abril de 1990, en el término de esta villa, por la presente se cita a don Jean-Jacques Casagnabere, y al mismo, en representación de la menor Caroll Cassagnabere, cuyo domicilio se desconoce, de comparecencia ante la sala de audiencias de este Juzgado para el próximo día 31 de enero y hora de las doce quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y caso de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 9 de enero de 1990.—(Firma ilegible.)

91/2418

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente número 146/90

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de faltas número 146/90, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, hechos ocurridos el 13 de agosto de 1990, en término de Comillas, por la presente se cita a don Geancarlo Strocchi, con domicilio desconocido, de comparecencia ante la sala de audiencias de este Juzgado para el próximo día 31

de enero y hora de las trece treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y caso de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 9 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/2636

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 1.033/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.033/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 17 de mayo de 1990. Vistos por la señora jueza de instrucción número tres, doña María Jesús Fernández García, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada doña Carmen Martínez Saladín, denunciante don Fernando Fernández Noriega y responsable civil subsidiaria «Mutuelle Assurance del Commerçants et Industriels de France».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Fernando Fernández Noriega y doña Carmen Martínez Saladín.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña Carmen Martínez Saladín, que se encuentra en el extranjero, expido la presente, en Torrelavega a 26 de noviembre de 1990.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

90/56964

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 153/90

Don César Rubio Marzo, juez de primera instancia número tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación conyugal número 153/90, seguidos a instancia de don Juan José Herrera Hernández, representado por el procurador don José María del Vigo Martínez, contra doña María del Pilar Edesa Muñoz, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 10 de diciembre de 1990. Vistos por don César Rubio Marzo, juez de primera instancia número tres de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio declarativo

incidental sobre separación conyugal número 153/90, seguidos a instancia de don Juan José Herrera Hernández, mayor de edad, casado, vecino de Barcenaciones, asistido del letrado don José Pelayo Mesones, contra doña María del Pilar Edesa Muñoz, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, la cual ha permanecido en situación de rebeldía procesal y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio celebrado entre don Juan José Herrera Hernández y doña María del Pilar Edesa Muñoz, sin hacer expresa imposición de costas causadas en esta instancia y adoptando las siguientes medidas:

1. Que se proceda a la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales cuya liquidación se practicará en ejecución de sentencia.

2. La patria potestad del hijo de ambos, Diego, será compartida correspondiendo la guarda y custodia a la madre, pudiendo el padre tenerlo en su compañía la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo la elección de estos períodos los años terminados en par al padre y los terminados en impar a la madre.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno testimonio para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio de los cónyuges.

Al notificarse esta resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón y que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía, doña María del Pilar Edesa Muñoz y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 19 de diciembre de 1990.—El juez de primera instancia número tres, César Rubio Marzo.—El secretario (ilegible).

91/920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.039/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.039/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 28 de junio de 1990. La señora doña María Jesús Fernández García, jueza del Juzgado de Instrucción, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones en tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública a virtud del denunciante, don Roberto Varela González; denunciada, doña Milagros Rodríguez Ruiz; parte,

don Adrián Varela González, y lesionados, doña María Jesús Varela González y don Richard Hughes, y responsable civil subsidiaria «Aegon».

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Milagros Rodríguez Ruiz como autora de la falta que se le imputa a la pena de 50.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por un mes y que indemnice a doña María Jesús Varela González en 150.000 pesetas por las lesiones; a don Roberto Varela González en 75.000 pesetas por igual concepto; a don Richard Hugher por la curación de sus heridas en 50.000 pesetas, y a don Adrián Eugenio Varela en los gastos de reparación de su vehículo que acredite en período de ejecución de sentencia y 5.600 pesetas por los gastos de grúa, siendo responsable civil directa «Aegon».

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Richard Hughes, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 26 de noviembre de 1990.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

90/56957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 95/89

Don César Rubio Marzo, juez de primera instancia número tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición número 95/89, a instancia de don Ismael Gutiérrez Rivero, a quien le ha sido concedido el beneficio de justicia gratuita, contra don Haceme Maibeche Sellan y doña Mercedes Vázquez González, representados por el procurador señor Calvo Gómez y contra don José Antonio Vázquez González y doña Petra Gallego González, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: Torrelavega a 24 de octubre de 1989. Vistos por doña María Jesús Fernández García, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su comarca los precedentes autos de juicio de cognición seguidos sobre acción negatoria de servidumbre, con el número 95/89, a instancia de don Ismael Gutiérrez Rivero, mayor de edad, casado y vecino de Hinojedo, asistido de la letrada doña María Sol García Martínez, contra los demandados don Haceme Maibeche Sellan y su esposa doña Mercedes Vázquez González, mayores de edad y vecinos de Hinojedo, representados por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez y defendidos por el letrado don Pedro López-Agudo Pérez, y contra don José Antonio Vázquez González y doña Petra Gallego González, mayores de edad y con domicilio desconocido, los cuales han permanecido en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Ismael Gutiérrez Rivero, contra don Haceme Maibeche Sellan, doña Mercedes Vázquez González,

don José Antonio Vázquez González y doña Petra Gallego González, y en su consecuencia debo declarar y declaro que el camino utilizado de acceso a la finca de los demandados por su viento Norte y que atraviesa por el Oeste la finca del actor es camino vecinal, siendo su uso libre para los demandados con imposición de costas al actor.

Notifíquese esta sentencia a los demandados con domicilio desconocido y declarados en rebeldía en los estrados, y mediante edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José Antonio Vázquez González y doña Petra Gallego González, en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de noviembre de 1990.—El juez de primera instancia número tres, César Rubio Marzo.—El secretario (ilegible).

90/55179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 205/88

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, doña Gema Rodríguez Sagredo, en resolución dictada con esta fecha y en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 205/88 por daños en tráfico contra don Francisco Calderón Carrera.

«Por medio del presente se requiere al condenado don Francisco Calderón Carrera al objeto de que comparezca ante esta Secretaría para serle notificada la tasación de costas y requerirle el pago por la cantidad de 239.500 pesetas más los intereses.»

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, expido el presente, en Torrelavega a 10 de diciembre de 1990.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

90/60430

1.391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 676/85

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, doña Gema Rodríguez Sagredo, en resolu-

ción dictada con fecha en autos de juicio de faltas número 676/85, por daños en tráfico, contra don José Palomero Toyos, aparece la siguiente:

«Por medio del presente se requiere al condenado don José Palomero Toyos y a la responsable civil subsidiaria doña Fidela Toyos Buena, a los fines de notificarles y requerirles de pago de la suma de 9.387 pesetas a que fueron condenados».

Lo inserto concuerda con su original, al cual me remito, para que conste y sirva de notificación y requerimiento, expido el presente, en Torrelavega a 10 de diciembre de 1990.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

90/60428

1.390

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 58/90

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 58/90, por hurto, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 16 de octubre de 1990. La señora doña Paz Aldecoa Álvarez de Santullano, jueza de instrucción número cuatro de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 58/90, por hurto, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Victoria Martínez Pérez, declarando de oficio las costas del procedimiento. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de veinticuatro horas a partir de la notificación ante la Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda con su original al cual me remito, para que conste y sirva de notificación a doña Victoria Martínez Pérez, expido el presente, en Torrelavega a 29 de octubre de 1990.—Firma ilegible.

90/53706

1.203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 315/88

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 315/88, por lesiones en agresión, se ha dictado la resolución que dice como sigue:

«Auto de tasación de costas.—En Torrelavega a 21 de diciembre de 1988. Notifíquese y requiérase de pago a la penada doña María Soledad Gutiérrez Sedano. Importa la tasación de costas. Devengadas hasta la fecha

que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicios de ulteriores que pudieran originarse de la cual corresponde satisfacer a 3.710 pesetas que deberán ser abonadas por doña María Soledad Gutiérrez Sedano.

Torrelavega a 21 de diciembre de 1988».

Lo inserto concuerda con su original al cual me remito, para que conste y sirva de requerimiento a doña María Soledad Gutiérrez Sedano, expido el presente, en Torrelavega a 24 de octubre de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/53714

1.206

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 3/90

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 23 de octubre de 1990. La señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, jueza de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos ejecutivos número 3/90, seguidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, bajo la dirección del letrado don Javier Ballesteros Rodero y en nombre de «Banco de Santander, S. A.», contra don Ramón Arabia Gómez, mayor de edad y en ignorado paradero y contra don Ángel Arabia García, mayor de edad y vecino de la calle Julio Ruiz de Salazar, 37, de Torrelavega, en situación de rebeldía se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Ramón Arabia Gómez y don Ángel Arabia García hasta hacer pago al «Banco Santander, S. A.» de 1.175.296 pesetas de principal e intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del «Boletín Oficial de Cantabria» salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, don Ramón Arabia Gómez, expido la presente, en Torrelavega a 24 de octubre de 1990, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín».

Torrelavega, noviembre de 1990.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

90/52741

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 944/89

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 944/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: «En la ciudad de Torrelavega a 29 de mayo de 1990. La señora doña Paz Aldecoa Álvarez de Santullano, jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 944/89, por daños a la propiedad, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciados policías municipales 12, 35 y 39; denunciados don Felipe de la Torre Ruiz y don Francisco Casanueva Macho, y perjudicado don Teodosio Gumersindo Alba Ingelmo.

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Felipe de la Torre Ruiz y a don Francisco Casanueva Macho».

Lo inserto concuerda con su original, al cual me remito, para que conste y sirva de notificación a don Felipe de la Torre Ruiz y don Teodosio Gumersindo Alba Ingelmo, expido el presente, en Torrelavega a 29 de mayo de 1990.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

90/27733

562

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 45 04
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003